

Integración centroamericana y negociaciones comerciales *

Ricardo Monge González **

EL PRESENTE ARTICULO BRINDA UN RESUMEN DE LOS ALCANCES LOGRADOS EN MATERIA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA, EN PARTICULAR, LA ELIMINACION DE LAS BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS AL LIBRE COMERCIO INTRARREGIONAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN ARANCEL UNIFORME ANTE TERCEROS PAISES. ASIMISMO, SE DISCUTE LA IMPORTANCIA DEL PROTECCIONISMO EN LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS EN CONTRA DE LAS EXPORTACIONES CENTROAMERICANAS Y LA COMPATIBILIDAD DE NEGOCIACIONES COMERCIALES PARA LA APERTURA DE ESTOS MERCADOS, CON EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

Introducción

En términos generales cuatro son los temas que deben ser discutidos en el diseño de una estrategia de inserción de las economías centroamericanas en los mercados internacionales (terceros mercados). El primero de estos temas es la integración centroame-

ricana, el segundo el libre comercio y la apertura de mercados, el tercero el mejoramiento del clima local para las inversiones y el último, las políticas micro y macroeconómicas que favorezcan el aprovechamiento de las ventajas competitivas de estos países. Aunque todos estos temas son de vital importancia, por razones de espacio y

* Ponencia presentada en el Seminario Regional "Negociaciones Comerciales en el Contexto de la Integración Centroamericana" en San Salvador, El Salvador, los días 10 y 11 de noviembre de 1994. Instituto Centroamericano de Administración Pública, Delegación Regional para la Cooperación en América Central del Gobierno de Francia, Instituto Internacional de Administración Pública y Ministerio de Economía de El Salvador.

** Doctor en Economía, con especialidad en Economía Internacional. Ha trabajado

como consultor de varios organismos internacionales, entre los cuales están la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos, OEA, el Consejo Monetario Centroamericano, el Programa Alemán del Servicio Económico (ECON-GTZ), la Fundación Rockefeller, y la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá (FEDEPRICAP). Profesor de Comercio Internacional y Desarrollo Económico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

tiempo, el presente documento trata sólo los dos primeros: la integración centroamericana y la apertura de terceros mercados.

Los dos temas que se estudian en este documento tienen su importancia, en los múltiples ejemplos de los instrumentos o mecanismos que los países del mundo utilizan para dar tratamientos diferenciales a la producción doméstica en relación a las importaciones y a las exportaciones de bienes y servicios. Así por ejemplo, los países establecen aranceles y barreras no arancelarias a las importaciones con fines proteccionistas, en muchos casos respondiendo al cabildeo de grupos de presión *-rent seeking-* (Bhagwati y Srinivasan, 1983). La existencia de este tipo de barreras al comercio internacional, así como otros factores, entre los que cabe destacar las políticas industriales y tecnológicas, los regímenes cambiarios, y las políticas monetarias y fiscales, tienen importantes repercusiones en el comercio internacional, ya que alejan la economía mundial de lo que se podría llamar una economía integrada.

La integración económica es un proceso mediante el cual se persigue

1. Una Unión Aduanera va más allá de un tratado de libre comercio, en el cual sólo se eliminan las barreras al comercio entre los socios que suscriben el mismo. Así, al adoptar un arancel externo común, la Unión Aduanera actúa como una unidad frente al resto del mundo, al menos en materia comercial.
2. Esta parte del documento está basada en los resultados de un estudio previo elaborado por el autor para la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá (FEDEPRICAP), financiado por la Comunidad Económica Europea (1994).

la eliminación de este tipo de obstáculos al comercio internacional, entre países o grupos de países. No obstante, la historia nos enseña que es más factible la eliminación de este tipo de barreras entre países que a nivel mundial. Así por ejemplo, razones de índole económico y político han propiciado un ambiente favorable a la idea de una integración comercial entre los países centroamericanos desde inicios de los años cincuentas. Dentro de los factores económicos se pueden señalar las ganancias asociadas al libre juego del mercado, e incluyen tanto las ventajas de la libertad de comercio como la más eficiente asignación de recursos entre los países implicados y la búsqueda de maximizar en forma conjunta el bienestar al adoptar medidas micro o macroeconómicas, internalizando así las externalidades y conflictos que podrían provocar medidas unilaterales. Los aspectos políticos, versan principalmente sobre el aumento de cohesión que proporcionarían unos mayores vínculos económicos al formarse unidades políticas amplias capaces de hacerse oír en el comercio internacional (Tugores, 1993).

Aunque el propósito inicial del Mercado Común Centroamericano (MCCA) fue el establecimiento de una unión aduanera, ésta no se ha logrado aún.¹

De hecho, este informe presenta evidencia sobre el grado de avance del proceso de integración centroamericano, así como algunos de los principales obstáculos que aún deben ser superados para su exitosa culminación.²

Sólo cuando la integración sea un hecho se podrán obtener los beneficios estáticos y dinámicos asociados con una unión aduanera.³

Antecedentes de la reactivación del MCCA

Después de la más severa crisis económica por la que han atravesado los países del istmo centroamericano desde 1930, durante la cual el comercio intracentroamericano se redujo substancialmente, varios esfuerzos han sido realizados para la reactivación del MCCA. De hecho, en 1990 los presidentes de Centromérica decidieron continuar con lo estipulado en la Declaración de Puntarenas, la cual propone restablecer un arancel externo común y eliminar los obstáculos al comercio intrarregional. Más recientemente, otras acciones han sido adoptadas con el propósito de promover una integración más amplia que aquella diseñada en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana de 1960. Así, hoy en día se habla de temas tales como infraestructura regional, políticas de reconversión in-

dustrial, políticas tecnológicas y agrícolas, además de la coordinación de los esfuerzos en materia de negociación de la deuda externa de estos países ante los organismos financieros internacionales.

Durante la etapa previa e inclusive a inicios de la nueva etapa de integración de Centroamérica, únicamente Honduras se mantuvo retirado en forma unilateral del proceso, mediante el denominado Decreto 97. Desde diciembre de 1992 este país deroga dicho decreto y promulga otro —Decreto 59-93— mediante el cual restablece el libre comercio con el resto de los países del área, definiendo al mismo tiempo una lista de excepción de productos con arancel negociado pero no uniforme con respecto al resto de países. La anterior negociación por parte de Honduras es conocida como el proceso de multilateralización de los convenios bilaterales de comercio entre la República de Honduras y el resto de los países centroamericanos.⁴ La situación de libre comercio así alcanzada (aunque parcial) está aún vigente entre los países miembros del MCCA. Además, se mantienen constantes negociaciones por parte de los Ministerios de Economía encargados del proceso de integración, con el fin de reducir la lista de excepciones al libre comercio entre los países del MCCA; así como eliminar cualquier otro obstáculo a estos flujos comerciales.

Como resultado del proceso de reactivación del MCCA, los flujos comerciales entre los países miembros han crecido significativamente, llegando a

3. Sobre este particular véase Tugores (1993, cap. 6).

4. Para mayor información véase El Acuerdo Multilateral Transitorio de Libre Comercio suscrito entre el Gobierno de Honduras y el resto de países de Centroamérica, el cual contiene la mayor parte del articulado del Tratado General de Integración Centroamericana, con la excepción de los artículos referentes al arancel externo común y al tratamiento nacional de los bienes.

alcanzar niveles cercanos a aquellos existentes antes de la crisis. De hecho, según un estudio realizado por la CEPAL (1994) "para la región en su conjunto, las exportaciones intrarregionales en 1993 representaban, en términos reales, el 81.1% del valor que tenían en 1980" (pág. 27). Así, durante el período 1991-1992 un 19.5% de las exportaciones totales de Centroamérica tuvieron por destino los países de la región, el cual ascendió a un 24% entre 1992 y 1993 (CEPAL 1994), constituyéndose así, en el tercer mercado más importante de las exportaciones regionales. Este resultado es importante, ya que evidencia el repunte de la liberalización del comercio intra-centroamericano, el cual alcanzó un valor de US\$1 100 millones en 1992, lo que correspondió a una tasa de crecimiento superior al 20%, respecto al año anterior (CEPAL, 1993).

El Arancel Externo Común Centroamericano

El Tratado General de Integración Económica Centroamericana dispone el establecimiento de un arancel externo común. Así, el artículo IX del Tratado General indica que "los Gobiernos de los Estados signatarios no otorgarán exenciones ni reducciones de derechos aduaneros a la importación procedente de fuera de Centromérica para artículos producidos en los Estados contratantes en condiciones adecuadas". En la Declaración de Punta-

renas se decide por parte de los países del istmo el definir una política de apertura comercial acorde con los recientes eventos de globalización de las relaciones comerciales internacionales. En materia de aranceles existe un acuerdo entre los países del MCCA sobre el límite superior e inferior del mismo, ante terceros países. Estos límites se han consolidado entre un 20% (superior) y un 5% (inferior), con franjas intermedias que oscilan entre 10% y 15%. Además, se ha logrado aprobar en 1993 una nomenclatura arancelaria (Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-), así como un Código Anti-dumping a nivel centroamericano.

De acuerdo con el SAC, el Arancel Centroamericano se divide en tres partes específicas, dependiendo del grado de armonización del mismo entre los países miembros del MCCA. La Primera Parte corresponde a los rubros que se encuentran armonizados a nivel de la región o en proceso de armonización, la cual agrupa a más de 5.300 partidas arancelarias (i.e. el 95% del universo). De éstas un 82.6% se encuentran actualmente armonizadas, un 17% en proceso de armonización a partir del 1º de enero de 1995, y sólo un 0.4% continuarán dentro de la lista de excepción al comercio intracentroamericano (Cuadro 1).

La Parte II del Arancel Centroamericano incluye 136 partidas, esto es, un 2.4% del universo arancelario. Estos rubros se encuentran en proceso de negociación para ser armonizados, pero aún no existe una fecha determinada para ello. Finalmente, la Parte III

del arancel la constituyen 149 partidas (2.6%) en las cuales no existe consenso entre los países para su armonización. Esto quizás obedezca al hecho de que en su mayoría estas partidas son de gran interés fiscal para los diferentes países centroamericanos.

A pesar de que la cantidad de partidas arancelarias en las cuales no existe armonización entre los países centroamericanos, es pequeña (i.e. 285 de 5.661). Es importante discutir el grado de dispersión de tales aranceles entre los diferentes miembros del

CUADRO 1

**CENTROAMERICA: DISTRIBUCION PORCENTUAL
DE LAS FRACCIONES DEL SISTEMA ARMONIZADO NEGOCIADO
POR LOS PAISES DE CENTROAMERICA, SEGUN PARTES I, II Y III**

Parte	Total de rubros	Porcentaje
PARTE I		
Rubros con arancel armonizado	5.376	94.97%
Armonizado a 1994	4.442	82.63%
Armonizado a partir del 1º de enero de 1995	914	17.00%
Lista de excepción ¹	20	0.37%
PARTE II		
Rubros con derechos arancelarios a la importación en proceso de equiparación	136	2.40%
PARTE III		
Rubros con tarifas arancelarias desarmonizadas en forma indefinida	149	2.63%
TOTAL DE RUBROS DEL SAC	5.661	100.00%

1. El total de partidas de la lista de excepción al Libre Comercio Intracentroamericano es de 27, de las cuales 74% están en la Parte I y 26% en la Parte II.

Fuente: *Elaborado con base en la información suministrada por la Sra. Laura Quinteros de Aguilera, funcionaria de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, SIECA.*

MCCA. Comenzando con las partidas incluidas en la Parte II del arancel se puede argumentar que en la mayoría de los casos existe algún grado de armonización entre tres o cuatro países (Cuadro 2). Así, en un 66% de los casos, el arancel está armonizado entre tres países, mientras que en un 33% se logra entre cuatro países. Desafortunadamente, esta armonización no siempre se da entre los mismos países. De acuerdo con las cifras presentadas en el Cuadro 2, en un 38% del total de partidas de la Parte II, Costa Rica, Honduras y Nicaragua poseen el mismo arancel ante terceros países, en tanto en un 19% esta situación se presenta para Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua. Este resultado muestra un ambiente propicio para futuras negociaciones en materia de armonización del arancel externo de las partidas incluidas en la Parte II del SAC.

La dispersión de las tarifas entre los países centroamericanos en el caso de los productos incluidos en la Parte III del arancel es muy significativa, tal como lo muestra el Cuadro 3. Así, en un 35% de los casos las tarifas y aperturas arancelarias son distintas entre todos los miembros del MCCA y sólo en un 32% existe algún grado de aproximación entre las tarifas aplicadas por estos países a terceros. La información presentada en este cuadro permite afirmar que un proceso de negociación a nivel centroamericano para la armonización del arancel en estas partidas, sería muy demandante

en tiempo y esfuerzo por parte de las autoridades competentes.

Como nota aparte, se presenta en el Cuadro 4, la situación de la armonización del arancel en caso de los productos agropecuarios considerados sensitivos a nivel centroamericano. De las cifras allí presentadas, se aprecia que sólo en dos productos, frijol y azúcar, existe un arancel externo común en todos los países del área. En un 50% de los casos existe armonización entre cuatro países, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Así, pareciera ser Costa Rica el país que más se aleja de la unión aduanera en este tipo de productos de origen primario. Es notorio además, que en el caso de Maíz Amarillo y Sorgo, Honduras adopta la misma posición anti-unión aduanera de Costa Rica. Situación ésta última, que se presenta en el caso de la leche fluida y carne de pollo en todos los países.

En síntesis, la principal conclusión que se puede derivar del análisis anterior, es que existe un alto grado de armonización en el arancel externo común a nivel de todos los países miembros del MCCA, ya que aproximadamente en un 95% de las partidas del SAC todos los países han impuesto igual barrera arancelaria ante terceros. No obstante, dicha armonización se da principalmente en los productos industriales. Un estudio de economía política podría ser muy útil en determinar las razones por las cuales la unión aduanera centroamericana es tan difícil en productos agrícolas. Tal esfuerzo faci-

CUADRO 2

CENTROAMERICA: GRADO DE ARMONIZACION DE LAS PARTIDAS DE LA PARTE II, SEGUN NIVEL ARANCELARIO Y GRUPOS DE PAISES

Cantidad de países con derecho arancelario armonizado	Países	Número de partidas	Porcentaje	
DOS PAISES		1	0.75%	
Dos países en 1%	H, N	1	0.75%	
TRES PAISES		88	66.17%	
Tres países en 1%	CR, H, N	51	38,35%	
Tres países en 5%	CR, ES, G	8	6.02%	
	CR, H, N	2	1.50%	
	ES, G, H	16	12.03%	
Tres países en 10%	CR, H, N	6	4.51%	
Tres países en 15%	CR, H, N	4	3.01%	
	CR, G, N	1	0.75%	
CUATRO PAISES		44	33.08%	
Cuatro países en 5%	ES, G, H, N	11	8.27%	
	CR, ES, G, N	26	19.55%	
	CR, ES, G, H	4	3.01%	
Cuatro países en 15%	CR, G, H, N	1	0.75%	
	CR, ES, G, N	2	1.50%	
TOTAL		133	100.00%	100.00%

Fuente: Elaborado con base en información suministrada por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

CUADRO 3

CENTROAMERICA: GRADO DE ARMONIZACION DE LAS PARTIDAS DE LA PARTE III, SEGUN NIVEL ARANCELARIO Y GRUPOS DE PAISES

Cantidad de países con derecho arancelario armonizado	Países	Número de partidas	Porcentaje	
A. Rubros con tarifas y aperturas distintas				
TOTAL A	CR, ES, G, H, N	76	100.00%	35.18%
B. Rubros con menor aproximación				
NINGUN PAIS		6	8.45%	
DOS PAISES		38	53.52%	
Dos países en 5%	ES, G ES, H H, N	1 4 7		
Dos países en 10%	CR, G	1		
Dos países en 20%	G, H	4		
Dos países en 5% y dos países en 10%	CR, ES (G, H) CR, N (ES, H) ES, H (G, N) H, N (ES, G)	8 1 4 1		
Dos países en 5% y dos países en 20%	CR, ES (H, N) ES, H (G, N) ES, H (CR, G)	1 1 5		
TRES PAISES		27	38.03%	
Tres países en 5%	ES, H, N ES, G, N ES, G, H	6 2 1		

Continúa...

...viene

Cantidad de países con derecho arancelario armonizado	Países	Número de partidas	Porcentaje	
Tres países en 10%	CR, ES, G	8		
	CR, G, H	7		
Tres países en 20%	G, H, N	3		
TOTAL B		71	100.00	32.87%
C. Rubros con tarifas aproximadas				
DOS PAISES		5	7.25%	
Dos países en 10%	CR, G	2		
Dos países en 20%	G, H	3		
TRES PAISES		56	81.16%	
Tres países en 5%	ES, H, N	10		
Tres países en 10%	CR, ES, G	1		
	CR, G, N	20		
	ES, G, N	3		
Tres países en 20%	G, H, N	22		
CUATRO PAISES		6	8.70%	
Cuatro países en 20%	ES, G, H, N	6		
CINCO PAISES		2	2.90%	
Cinco países en 10%	CR, ES, G, H, N	2		
TOTAL C		69	100.00%	31.95%
TOTAL PARTE III		216		100.00%

Fuente: Elaborado con base en información de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, RPI. XXXII.DT7, Guatemala, 22 de junio de 1944.

CUADRO 4

CENTROAMERICA: GRADO DE ARMONIZACION ARANCELARIA REGIONAL DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS SENSITIVOS

Grado de armonización	Países armonizados	Descripción	Arancel	Número de productos	Porcentaje
Cinco países	CR, ES, G, H, N	Frijol	20%	2	14.29%
		Azúcar	20%		
Cuatro países	ES, G, H, N	Arroz	20%	8	57.14%
		Maíz blanco	20%		
	ES, G, H, N	Soya (grano)	5%		
	CR, ES, G, H	Carne de res	20%		
	ES, G, H, N	Ganado vacuno en pie	5%		
		Aves (pollos vivos)			
		Menos de 185g.	5%		
		Los demás pollos	10%		
	ES, G, H, N	Huevos de gallina			
		Fértiles	5%		
Otros		15%			
	Carne de cerdo	20%			
Tres países	ES, G, N	Maíz amarillo	20%	2	14.29%
		Sorgo	20%		
Ningún país		Leche fluida		2	14.29%
		Carne de pollo			
TOTAL				14	100.00%

Fuente: Elaborado con base en el documento Medidas Arancelarias y no Arancelarias vigentes para el comercio de Productos Agropecuarios Sensitivos en cada País Centroamericano, Consejo Agropecuario Centroamericano, diciembre 1993.

litaría el diseñar estrategias de negociación para alcanzar en el corto y mediano plazo un arancel uniforme entre los países del área.

Por último, cabe indicar que el recientemente negociado Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México, abre un hueco al arancel externo común centroamericano, cuyos efectos sobre la integración o unión aduanera deben ser estudiados lo antes posible. Este punto es de vital importancia, en momentos en los cuales el resto de países de Centroamérica están llevando a cabo negociaciones bilaterales con México.

Barreras Arancelarias al Libre Comercio Intracentroamericano

Fue mencionado en la sección anterior, que existe una lista de productos o partidas del SAC en los cuales no se cumple el libre comercio intrarregional. El total de partidas de la lista de excepción al libre comercio intracentroamericano es muy pequeña, sólo 27, de las cuales 74% (20) están en la Parte I del SAC y un 26% (7) en la Parte II del mismo. El Cuadro 5 presenta los diferentes productos que están incluidos en la lista de excepción al libre comercio intracentroamericano, el tipo de barrera que ellos enfrentan y los países en los cuales ésta rige. Estos productos son principalmente de origen primario: café, azúcar, alcoholes, tabaco y licores.

Además de los aranceles que se aplican a algunas importaciones procedentes de países centromericanos, existen otras barreras arancelarias al libre comercio intrarregional. Por ejemplo, las sobretasas a la importación, las cuales han sido utilizadas por Costa Rica, Honduras y Nicaragua. Actualmente, sólo el segundo de estos países, Honduras, mantiene sobretasas a las importaciones provenientes del resto de países de Centroamérica. Nicaragua por su parte, ha impuesto recientemente una barrera a las importaciones centroamericanas, llamada Arancel Temporal de Protección (ATP). La aplicación del ATP por parte de Nicaragua está basada en la resolución No. 3-93 del Consejo Económico y en la resolución No. 42-93 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, de fecha 28 de octubre de 1993, ratificada durante la XIV Reunión de Presidentes de Centroamérica, atendiendo la solicitud de este país para concretar un Trato Preferencial y Asimétrico en favor suyo. Se acordó en dicha reunión, que Nicaragua aplicara los mencionados ATP para ciertos rubros mientras su economía se va recuperando. No obstante, no se sabe con certeza cuándo serán eliminados estos ATP, los cuales gravan más de 750 productos.

En resumen, se puede argumentar que, con la excepción de Nicaragua, existen pocas barreras arancelarias al libre comercio intracentroamericano. Sin embargo, en el caso nicaragüense, debería eliminarse el trato asimétrico y sustituir el mismo por ayuda eco-

CUADRO 5
CENTROAMERICA: LISTA DE EXCEPCIONES
AL LIBRE COMERCIO INTRARREGIONAL

Rubros de la Parte I	Detalle	Observaciones	Países para los cuales rige
0901.11	Café sin descafeinar		
0901.11.10	Cereza	Importación sujeta a pago de DAI	CR, ES, G, H, N
0901.11.20	Pergamino	Importación sujeta a pago de DAI	CR, ES, G, H, N
0901.11.30	Oro	Importación sujeta a pago de DAI	CR, ES, G, H, N
0901.11.90	Otros	Importación sujeta a pago de DAI	CR, ES, G, H, N
0901.12.00	Descafeinado	Importación sujeta a pago de DAI	CR, ES, G, H, N
0901.2	Café tostado		
0901.21.00	Sin descafeinar	Importación sujeta a pago de DAI	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N, ES-H, ES-N, G-H, G-N, H-N
0901.22.00	Descafeinado	Importación sujeta a pago de DAI	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N, ES-H, ES-N, G-H, G-N, H-N
1101.00.00	Harina de trigo y mortajo	Control de importación	CR-G, ES-G, ES-H, ES-N, G-H, G-N
17.01	Azúcar de caña o de remolacha		
1701.1	Azúcar en bruto		
1701.11.00	De caña	Control de importación	CR, ES, G, H, N
1701.12.00	De remolacha	Control de importación	CR, ES, G, H, N
1701.9	Los demás		
1701.91.00	Aromatizados o coloreados	Control de importación	CR, ES, G, H, N
1701.99.00	Los demás	Control de importación	CR, ES, G, H, N
2207.10.10	Alcohol etílico absoluto	Control de importación	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N, ES-G, ES-H, ES-N
2207.10.90	Otros	Control de importación	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N, ES-G, ES-H, ES-N
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente	Control de importación	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N, ES-G, ES-H, ES-N
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar		
2208.10.00	Preparaciones alcohólicas	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, ES-H, G-H, H-N
2208.90	Los demás		
2208.90.10	Alcohol etílico sin desnatur.	Importación sujeta a pago de DAI	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N, ES-G, ES-H, ES-N, G-H, H-N
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar		
2401.10.00	Tabaco sin desvenar	Control de importación	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N
2401.20.00	Tabaco parcial o totalmente desvenado	Control de importación	CR-ES, CR-G, CR-H, CR-N
3605.00.00	Fósforos (cerillas)	Control de importación	CR-N
2208			
2208.20.00	Aguardiente de vino	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, ES-H, G-H, H-N
2208.30.00	Whisky	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, ES-H, G-H, H-N
2208.40.10	Ron	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, ES-H, G-H, H-N
2208.40.90	Otros rones aguardientes de caña	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, ES-H, G-H, H-N
2208.50.00	Gin y ginebra	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, ES-H, G-H, H-N
2208.90.20	Aguardiente por fermentación	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, G-H, H-N
2208.90.90	Otros alcoholes, n.e.f.	Importación sujeta a pago de DAI	CR-H, G-H, H-N
TOTAL DE RUBROS	27		

Fuente: Elaborado con base en cifras del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Resolución No. 3-94 (CE-II), El Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Nueva Epoca), San José, Costa Rica, 18 de agosto, 1994.

nómica a través de organismos internacionales, evitando así la distorsión de los precios relativos en esta economía y la mala asignación de recursos. Una política de *second-best* como la sugerida, brindará mejores resultados en el mediano y largo plazo. Por el contrario la imposición de barreras al comercio perjudica no sólo la asignación de recursos en la economía de Nicaragua, sino que pone en peligro el proceso de integración, toda vez que abre un "portillo" a los demás países, para que, ante problemas económicos de tipo coyuntural, acudan a políticas proteccionistas en detrimento de sus socios centroamericanos.

Barreras No Arancelarias al Libre Comercio Intracentroamericano

Si bien es cierto las barreras arancelarias vigentes entre los países miembros del MCCA, a excepción de Nicaragua, no constituyen una seria limitante al libre comercio intrarregional, la existencia de barreras no arancelarias (BNAs) sí constituyen un verdadero obstáculo a éste. Por ejemplo, existen algunos derechos compensatorios por concepto de supuestas competencias desleales, que Nicaragua aplica a El Salvador en las importaciones de café listo y a Honduras en las importaciones de café oro. A su vez, El Salvador aplica un arancel compensatorio a las importa-

ciones de café listo procedente de Nicaragua. Además, Nicaragua aplica derechos compensatorios a las importaciones de banano, pollos frescos, refrigerados y congelados, procedentes de Costa Rica. Por su parte, El Salvador y Nicaragua tienen establecido un impuesto compensatorio sobre la leche importada de Costa Rica. Otras barreras no arancelarias han sido impuestas por Guatemala y Honduras. Por ejemplo, el primero de estos países ha tratado de restringir el acceso de productos Gerber de Costa Rica, argumentando que su logotipo viola una ley de carácter nacional. Este problema no ha tenido mayores alcances, ya que la Gerber impuso una demanda que dejó sin lugar la aplicación de la barrera no arancelaria impuesta por Guatemala. La solución definitiva aún no se tiene y se está trabajando en ella, por parte de ambos países. En el caso de Honduras, éste ha impuesto un sistema de bandas de precios a las importaciones de arroz procedentes del resto de Centroamérica.

En resumen se puede argumentar que existen importantes BNA's al comercio intrarregional y que preocupa su proliferación y uso por parte de los países miembros del MCCA. La proliferación y uso de este tipo de barreras no es única de los países de Centroamérica, esto responde a una corriente mundial. La eliminación de este tipo de barreras es una prioridad que no debe esperar. Importantes avances se han realizado respecto a la superación de algunos de estos obstáculos, en especial en materia de reglas de

origen y de competencia desleal. Así, hoy día Centroamérica cuenta con un reglamento común en ambas materias, que regulan el comercio intracentroamericano. Además, de la adhesión de todos los países miembros del MCCA a la normativa del GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio). No obstante, es necesario ir más allá, arancelizando las BNA's aún existentes y definiendo al mismo tiempo, un proceso de desgravación arancelaria a corto plazo. Sólo en esta forma es posible minimizar el cabildeo, y sus costos sociales, que busca la perpetuidad del *status quo* en esta materia.

La CEPAL ha señalado, por otra parte, y en forma muy acertada, que para el logro de la unión aduanera es necesario "implementar una política regional de competencia, válida para todos los sectores y no sólo para el industrial", (*Op. cit.* p.30). Esta política implicaría la eliminación de medidas *antidumping* dentro de Centroamérica; un tema que debe ser estudiado con cuidado, evaluando sus bondades y desventajas, así como su factibilidad política.

Apertura de Terceros Mercados e Integración

Las economías pequeñas como las centroamericanas enfrentan una camisa de fuerza al tratar de crecer con base en sus propios mercados, ya que éstos son muy pequeños. El acceso a

mercados externos se convierte así, en un objetivo prioritario para su futuro desarrollo. Si bien el MCCA ha permitido el crecimiento de las exportaciones de los países del área, es aún, un mercado pequeño, y por ende los países centroamericanos deben buscar su inserción a la economía mundial.

La Integración Centroamericana y la apertura de nuevos mercados por medio de la firma de tratados bilaterales o multilaterales de comercio con terceros países (v.g. México, USA y Canadá) no son incompatibles, siempre y cuando exista un marco común de negociación por parte de los miembros del MCCA. El esfuerzo coordinado para abrir mercados vierte mayor importancia hoy día, toda vez que la proliferación de barreras no arancelarias (BNA's) aumenta en los países industrializados, en detrimento de productos en los cuales, países como los centroamericanos poseen marcadas ventajas comparativas. Por ejemplo, Clark y Zarrilli (1994) han mostrado el creciente uso de BNA's por parte de los Estados Unidos en productos que actualmente Centroamérica exporta a dicho mercado, bajo la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (ICC). Así tarifas sobre cuotas (*tariff-rate quotas*) gravan las importaciones de chocolate y otras preparaciones de alimentos provenientes de Costa Rica y la confitería de azúcar de Guatemala. Licencias automáticas (automatic licensing procedures) son usadas para monitorear las importaciones de carne y preparaciones de carne provenientes de Costa

Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras.⁵ Cuotas a las importaciones son establecidas a ciertos chocolates producidos en Costa Rica y al queso fabricado en El Salvador. Barreras compensatorias (*anti-dumping duty actions*) han sido establecidas a las importaciones de flores provenientes de Costa Rica. Cuotas globales han sido establecidas a las importaciones de cuero provenientes de Guatemala y tarifas aumentadas (*increased tariffs*) a las importaciones de alcohol etílico provenientes de Costa Rica.

En términos generales, se concluye del estudio citado que, la política comercial de los Estados Unidos se basa fuertemente en el uso de BNA's sobre productos en los cuales Centroamérica ha demostrado poseer fuertes ventajas competitivas. De hecho, un 47% de las importaciones estadounidenses provenientes de los países centroamericanos, amparadas todas ellas a los beneficios arancelarios de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, enfrentan algún tipo de BNA, medido por el coeficiente de comercio afectado por BNA's (*trade coverage of non-tariff measures*).

En el caso europeo la historia no es muy diferente. Por ejemplo, al in-

gresar España a la Comunidad Económica Europea, los países de Latinoamérica no se vieron beneficiados con las cláusulas comerciales de la Convención de Lomé. Más recientemente, la Unión Europea ha impuesto cuotas a las importaciones de banano provenientes de Latinoamérica continental.

Dada esta evidencia, es de suma importancia que los países centroamericanos coordinen esfuerzos para fortalecer su mercado común, así como, para establecer una posición conjunta en las futuras negociaciones comerciales con países desarrollados. Debe recordarse que, dentro de los beneficios de una integración, en el campo político, está la cohesión que proporcionan unos mayores vínculos, al formar un bloque capaz de hacerse oír en los foros internacionales. Hoy día, esto es necesario para abordar no sólo el tema de la proliferación de las BNA's en el comercio internacional con países como los Estados Unidos, México y Canadá, sino otros temas tales como, la Cláusula Social, Propiedad Intelectual, Tratamiento de las Inversiones y Medio Ambiente. En todos estos temas, cabe señalar que, la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica y Panamá (FEDEPRICAP) ha tomado la iniciativa de formar grupos de empresarios a nivel regional, que ayuden a la discusión y diseño de políticas locales, las cuales permitan superar los obstáculos internos en materia de política comercial, facilitando así, las futuras negociaciones comerciales de Centroamérica con terceros países.

5. Las licencias automáticas son usadas para monitoriar las importaciones de carne. La Meat Import Act de 1979 autoriza al Secretario de Agricultura de los Estados Unidos a establecer una base cuantitativa a las importaciones de ciertas carnes, la cual varía de manera contra cíclica respecto a la producción de USA. Cuando se estima que las importaciones excederán la base cuantitativa se solicita al Presidente la imposición de cuotas a la importación.

Referencias bibliográficas

- Bhagwati, J.N. y T.N. Srinivasan (1983). "Directly Unproductive Profit-Seeking (DUP) Activities", Lectures on International Trade. The Massachusetts Institute of Technology. Massachusetts, USA.
- CEPAL (1993). Opciones para una Estrategia de Negociaciones Comerciales Externas de Centroamérica. LC/MEX/R.400.
- (1994). El Regionalismo Abierto en América Central. Los desafíos de profundizar y ampliar la integración. LC/MEX/R. 493.
- Clark, D.P. y S. Zarrilli (1994). Non-Tariff Measures and United States. Imports of CBERA-Eligible Products. University of Tennessee and United Nations Conference on Trade and Development. Mimeo.
- Monge, R. y C.González (1994). Política Comercial, Exportaciones y Bienestar en Costa Rica. Academia de Centro América y Centro Internacional para el Desarrollo Económico. San José, Costa Rica.
- Tugores, Q.J. (1993). Economía Internacional e Integración Económica. McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A. Δ